



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE

---

**ASISTEN:**

EXCMA. SRA. PRESIDENTA ACCTAL.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL DEU DEL OLMO

SRA. CONSEJERA-SECRETARIA.  
D<sup>a</sup>. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS  
D. FRANCISCO J. GUERRERO GALLEGO  
D<sup>a</sup>. LORENA MIRANDA DORADO  
D. YAMAL DRIS MOJTAR

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciseis de agosto de dos mil diecinueve se reúne, bajo la presidencia de la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar en sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias de los Sres. Vivas Lara, Rontomé Romero y Gaitan Rodríguez, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

---

## 1º) CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACION

### 1.1.- Crear la Subdirección General de Presidencia y Gobernación.

Se somete a la consideración del Consejo de Gobierno la Propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia y Gobernación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo, del siguiente tenor:

*“PRIMERO.- Crear la Subdirección General de Presidencia y Gobernación, dependiente de la Consejería de Presidencia y Gobernación, estableciéndose, sin perjuicio de las atribuciones previstas en el artículo 27 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, como funciones las siguientes:*

- *Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendados por la Consejera y Viceconsejeros de Presidencia y Gobernación.*
- *Asistir, cuando fuera designado para ello por la titular de la Consejería, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al área.*
- *Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Subdirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de gobierno de la Ciudad.*
- *El diseño y desarrollo de instrumentos precisos de análisis, interpretación práctica de lo que supone la gestión del padrón municipal en lo referente a los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (RD 240/2007, de 16 de febrero), y respecto a los extranjeros en España (aplicación de la LO 4/2000, de 22 de enero,*



*sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y conforme a su reglamento de aplicación RD 557/2011).*

- *Apoyo en la ejecución de las medidas derivadas de la responsabilidad penal y protección del menor.*
- *Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Subdirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de gobierno de la Ciudad.*
- *Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Subdirección General dentro de los límites atribuidos por la titular de la Consejería.*
- *Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.*

*SEGUNDO.- Nombrar Subdirectora General de Presidencia y Gobernación a Dña. Lidia Ruiz Morales.*

*TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”*

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.- Crear la Subdirección General de Presidencia y Gobernación, dependiente de la Consejería de Presidencia y Gobernación, estableciéndose, sin perjuicio de las atribuciones previstas en el artículo 27 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, como funciones las siguientes:**

- **Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendados por la Consejera y Viceconsejeros de Presidencia y Gobernación.**
- **Asistir, cuando fuera designado para ello por la titular de la Consejería, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al área.**
- **Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Subdirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de gobierno de la Ciudad.**
- **El diseño y desarrollo de instrumentos precisos de análisis, interpretación práctica de lo que supone la gestión del padrón municipal en lo referente a los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (RD 240/2007, de 16 de febrero), y respecto a los extranjeros en España (aplicación de la LO 4/2000, de 22 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y conforme a su reglamento de aplicación RD 557/2011).**
- **Apoyo en la ejecución de las medidas derivadas de la responsabilidad penal y protección del menor.**
- **Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Subdirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de gobierno de la Ciudad.**
- **Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Subdirección General dentro de los límites atribuidos por la titular de la Consejería.**



- Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

**SEGUNDO.-** Nombrar Subdirectora General de Presidencia y Gobernación a Dña. Lidia Ruiz Morales.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

## 2º) FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

### 2.1.- Licencia de implantación de actividad de Restaurante, en local sito en / Colonia Romeu nº 12.

Se somete a la consideración del Consejo de Gobierno la Propuesta de la Consejera de Fomento y Medio Ambiente, D.<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Rames, del siguiente tenor:

*“D. Abdeselam Marzok Mohamed, en representación de La Almadraba Café Restaurante CB (J51039576) solicita licencia de implantación de actividad de Restaurante, en local sito en C/ Colonia Romeu nº 12.*

*Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.*

*En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y además el del Servicio de Industria y Energía, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.*

*El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996, de 5 de diciembre, traspa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.*

*Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente acuerdo:*

*Calificar la actividad objeto de licencia como Molesta, con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.”*

Entrados en votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad, ACUERDA:**

- **Calificar la actividad objeto de licencia como Molesta, con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.**

## 3º) ASUNTOS DE URGENCIA



No se trataron Asuntos de Urgencia.

#### **4º) INFORMES DE GESTIÓN.**

Por la Sra. Presidenta Acctal. y los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión cuando son las once horas veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº  
LA PRESIDENTA ACCTAL.